

ORDENANZA N° 418/2019

Folio N°:103

Título: Régimen de Contratación 2019

VISTO:

La Ley Provincial N° 13.863/2018 que modifica a la Ley N° 2439, Orgánica de Comunas de la Provincia de Santa Fe en su Artículo 65

CONSIDERANDO:

Que dicho artículo relaciona con asuntos de pertenencia a obras, compras, trabajos, instalaciones, reconstrucciones y contratos.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 13.863 autoriza a contratar al Ejecutivo Comunal en forma directa cuando el monto de operación no exceda de pesos treinta y siete mil quinientos, (\$ 37.500) y cuando el monto de operación excede los \$ 37.500 y no supere los setenta y cinco mil, (\$ 75.000), contratará en forma directa con dos presupuestos, Acta de Comisión y Ordenanza.

Que es competencia de esta Administración contratar de acuerdo a la legislación vigente.

Que corresponde a la Comisión Comunal autorizar todo acto que comprometa el patrimonio de la Comuna.

Que esta Comisión Comunal no dará curso a resoluciones que ordenen la inversión de fondos cuando ellas infrinjan las disposiciones legales vigentes.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 01/02/2019 según consta en Acta N° 027/2019.

POR ELLO:

**LA COMISIÓN COMUNAL EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE
LA LEY SANCIONA LA PRESENTE**

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al señor Presidente Comunal Favio Alejandro Rossi DNI 20.586.952 a contratar por el procedimiento de Contratación Directa previsto en el artículo 1º de la ley Provincial N° 13.863 Resolución fundada mediante.-----

Artículo 2º.- De forma.-----

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata Departamento Genera López de la Provincia de Santa Fe el día 1 de febrero de 2019.

Queda registrado como Ordenanza N° 418/2019